

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</u> <u>ADQUISICIONES</u>

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 01 de Diciembre 2015.-

VISTOS

-Según La Constitución Política de la República;

-El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;

-Lo dispuesto en el Art. 8° , letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;

- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";

- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha o6 de Diciembre de 2012;

- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.

-Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;

- Pedido de Materiales N° 41.879 Y 41.880, de fecha 10.11.2015 Y 11.11.2015, emitido por SOCIAL-Fortalecimiento municipal;

-Cuadro comparativo de ofertas de fecha 01.12.2015; y

- En uso de las facultades que micargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO Nº 13.676.-

1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor DIPARE LIMITADA, RUT Nº 76.079.350-7, por la compra de materiales de oficina. Solicitados por SOCIAL-Fortalecimiento municipal.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$300.013.- (Trescientos mil trece pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 114.05.01.024 "Fortalecimiento municipal" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE SOLUTION ALCALDE

JCCB/CEJ/11/15/